



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Determinación de Precios Castellino Díaz, Fernando-Roldán María Elvira AM 10606-7-AM20

Vista las solicitudes de Renegociación Contractual realizadas en el sistema COMPR.AR por el proveedor Castellino Díaz, Fernando y por la proveedora Roldán María Elvira, para la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-7-AM20, CM 80250- Artículos de Limpieza y Tocador, que se tramita en el expediente electrónico N° EX-2020-00401207-- GDEMZADGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de Agosto de 2020, el Proveedor Castellino Díaz, Fernando Francisco y la Proveedora Roldán María Elvira, solicitan determinación de precios de conformidad con lo estipulado en el artículo 13° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación.

Que por Disposición N° DI-2020-40-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso N° 10606-0002-LPU20 para la Categoría: “CM 80250 – Artículos de Limpieza y Tocador”.

Que el Art. 13, del Pliego de Condiciones Particulares, Determinación del Precio, dispone que: “...*Durante la ejecución del contrato, el precio de los productos será determinado (RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL) tomando como punto de partida el valor de la cotización que el adjudicatario haya fijado en su oferta económica y su relación con los precios de referencia promedio que se releven en el mercado local y nacional. En caso de producirse variaciones económicas en los precios del mercado, respecto de los insumos adjudicados, la Administración Licitante determinará el nuevo precio que registrará previo cumplirse con el siguiente procedimiento de renegociación contractual: 1. El proveedor interesado, dentro del cronograma de renegociación contractual estipulado (bimestralmente, dentro de los primeros cinco días hábiles del segundo mes a partir del perfeccionamiento del Convenio Marco), formulará su petición indicando a través del sistema (COMPRAR) el nuevo precio pretendido. Acompañará simultáneamente además una nota de reclamo administrativo de renegociación contractual, con indicación del detalle de los nuevos valores pretendidos, la que se presentará por Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Públicas. 2. La Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes verificará el precio de venta al público (valor de referencia) de los insumos cotizados relevando dicho valor en el mercado local y nacional. 3. Conforme las fuentes de información relevadas en el mercado, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, determinará el precio que registrará para las ulteriores contrataciones. Resultarán aplicables a estos efectos las pautas establecidas en la Disposición N° 102/2018 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes. 4. Las peticiones extemporáneas no serán consideradas, salvo razones debidamente fundadas que justifiquen, a criterio de la Dirección, su consideración y resolución”*

Que a fin de determinar la procedencia de las peticiones realizadas los proveedores interesados, según informe de orden 549, el Área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General, ha procedido a efectuar un relevamiento de los precios de mercado y una comparación con los precios de referencia publicados en el portal web de esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes. Se verificó precios de los insumos en el mercado nacional (sitio web www.mercadolibre.com.ar, www.elcaciquelimpieza.com.ar, www.cotodigital3.com.ar) y en la web de compras Mendoza (<http://compras.mendoza.gov.ar/precios-de-referencia/>).

Todo ello conforma el sustento de base para las determinaciones de precios autorizadas por esta Dirección, cuyo análisis se puede verificar en Anexo I - “Planilla Determinación de precios proveedor Castellino Díaz, Fernando Francisco” (NO-2020-04101556-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF) agregada en orden 547 y Anexo II - “Planilla Determinación de precios Proveedor Roldán María Elvira” (NO-2020-04102239-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF) agregada en orden 548. El criterio utilizado se basa en la premisa de tomar el menor valor, ya sea el sugerido por el proveedor o el indagado en el mercado y considerado “de referencia”.

Que esta determinación de precios observa estrictamente las pautas contempladas por la Disposición N° DI2018-102-E-GDEMZA- DGCPYGB#MHYF, dictada por esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Que sobre la base de este análisis corresponde dar curso a las solicitudes de aumento requeridas por los proveedores, conforme el mecanismo de cálculo que se determina en los “Anexo I y II – Planilla de Determinación de Precios”.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes

. Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1°- Determinar los precios de los insumos adjudicados a los oferentes Castellino Díaz, Fernando Francisco y Roldán María Elvira, mediante DI-2020-40-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, por los motivos expuestos en los Considerandos y a partir de la fecha de la presente Disposición, de acuerdo a lo indicado en Anexo I: “Planilla Determinación de precios” (NO-2020-04101556-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF) de orden 547 y Anexo II: “Planilla Determinación de precios” (NO-2020-04102239-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF) de orden 548, que como archivo de trabajo se agregan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°- Dese intervención al Área de Coordinación Administrativa para que proceda a conformar el COP por el sistema Compr.ar, correspondiente a el proveedor Castellino Díaz, Fernando Francisco, de acuerdo a la determinación de precios autorizada en el artículo 1° de la presente Disposición.

Artículo 3°- Notifíquese electrónicamente a los proveedores adjudicatarios de la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-7- AM20, CM 80250- Castellino Díaz, Fernando Francisco y Roldán María Elvira, a los efectos previstos en el artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares y demás normas vigentes que rigen esta última contratación citada, instruyendo al proveedor a fin de que adopte las medidas de gestión pertinentes para el efectivo cumplimiento de la determinación de precios dispuesta por el Artículo 1° de esta Disposición.

Artículo 4°: Publíquese en el Portal Web: www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese copia de la presente

Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.